

REF.: AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA REALIZAR SERVICIOS DE BODEGAJE EN DIRECCIÓN REGIONAL, JUNJI REGIÓN DEL BIOBÍO. APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE ANEXAN.

CONCEPCIÓN; 24 OCT. 2014

**VISTOS:**

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley Nº 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, Ley Nº 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado", Ley Nº 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, Ley de Presupuesto vigente del sector Público, Decreto Nº 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, D. L. Nº 1.263 sobre Administración Financiera del Estado, Resolución Nº 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República, La Resolución Nº 015/26 de fecha 04.02.00 y Resolución Nº 015/172 de fecha 20.08.01 ambas pronunciadas por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; y demás antecedentes tenidos a la vista demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades del servicio. Artículo Nº 79 y 80, D.F.L. Nº 29, fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo y demás antecedentes tenidos a la vista demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades del servicio.

**CONSIDERANDO**

1.- Que, atendida la necesidad de contar con el suministro de bodegaje para la Dirección Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, requerida mediante solicitud de compra Nº 3081 de fecha 21 de Julio de 2014, oficinas de Dirección de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Biobío es necesario proceder a un proceso de compra.

2.- Que, la prestación de este servicio resulta ineludible e indispensable, para mejorar así el funcionamiento de las instalaciones y el personal que trabaja en Dirección Regional.

3.- Que, examinada la oferta disponible en el catálogo electrónico ChileCompra Express, que han sido contratados por la Dirección de Compras y Contratación Pública por el mecanismo de Convenio Marco, no se encuentra las características del servicio solicitado, por lo que de esta manera se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14, inciso 5º del Decreto Nº 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

4.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 y 19 bis del D.S. Nº 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, indican que las Bases de cada Licitación serán aprobadas por acto administrativo de la autoridad competente; Atendidas las consideraciones precedentes y según el monto de la adquisición o contratación del servicio, la licitación pública puede revestir la siguiente forma: "Licitaciones Públicas para contrataciones entre 100 UTM y 1000 UTM"

5.-Que, se encuentran elaboradas las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de los servicios que requieren ser contratados.

6.-Que, existe la disponibilidad presupuestaria para financiar el pago de los servicios requeridos según solicitud 3081 ID 619015.

7.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios es necesario dictar una Resolución fundada que autorice el llamado a Licitación Pública, por tanto

y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el punto I, N° 4 letra z) de la Resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la Resolución N° 0172 de fecha 20.08.01.

#### RESUELVO:

1.- **AUTORÍZASE** el llamado a Licitación Pública para contrataciones entre 100 UTM y 1000 UTM, para contratar los servicios de JUNJI Región del Biobío "SERVICIOS DE BODEGAJE DIRECCIÓN REGIONAL".

2.- **APRÚEBESE** las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la contratación de **SERVICIOS DE BODEGAJE DIRECCIÓN REGIONAL**, sus respectivos anexos, cuyo texto y tenor forman parte integrante de la presente Resolución y que a continuación se exponen:

### BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LICITACION DE SERVICIOS DE BODEGAJE DIRECCIÓN REGIONAL, JUNJI REGIÓN DEL BIOBÍO.

#### I.- OBJETO DE LA LICITACION

El objeto de la presente licitación es seleccionar a la o las empresas contratistas que de acuerdo a las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, desarrollen la ejecución de los trabajos necesarios para efectuar los servicios de bodegaaje dirección regional de JUNJI, Región del Biobío.

#### II.- NATURALEZA DE LA LICITACION

La presente licitación esta destinada a la contratación de servicios de bodegaaje dirección regional JUNJI Biobío y podrán participar en ella quienes cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y en la normativa de contratación pública que rigen a la Administración del Estado.

Este proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en virtud de lo establecido en la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

#### III.- PRESUPUESTO REFERENCIAL Y PLAZO DE EJECUCIÓN

La presente licitación contará con un presupuesto referencial de \$ 5.000.380.- (Cinco millones treientos ochenta pesos) IVA incluido, según disponibilidad presupuestaria al momento de la adjudicación.

#### IV.- ANTECEDENTES DE LA LICITACION

- Formato Identificación del oferente (Anexo 1)
- Formato Carta declaración de aceptación de bases (Anexo 2)
- Formato Declaración jurada simple, de no estar sujeto a la inhabilidades del artículo 4 de la Ley N°19.886 y artículo 8 y 10 de la Ley N° 20.393 (Anexo 3)
- Formato Presupuesto (Anexo 4).
- Declaración jurada simple indicando que la empresa no ha presentado en los últimos 3 años procesos de cobros de garantía o multas al efecto. (anexo 5)
- Bases Administrativas de Licitación Pública
- Bases Técnicas (Especificaciones Técnicas).
- Reglamento interno de higiene y seguridad para contratistas de JUNJI. (Firmado).

## V.- CRONOGRAMA DE LA LICITACION

Las etapas y fechas de la licitación serán las que se encuentren digitadas por el encargado del proceso de compras en el sistema [www.Mercadopublico.cl](http://www.Mercadopublico.cl)

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Mercado Público	El día posterior de la total tramitación de la presente Resolución.
Cierre Recepción de Ofertas	10 días desde la publicación en el Sistema <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el Sistema <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> Hasta el 03 de Noviembre a las 13:00 horas.
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	Hasta el día 04 de Noviembre a las 18:00 horas.
Apertura Electrónica de Ofertas administrativas y técnicas	Al día del cierre de la recepción de ofertas.
Apertura Económica de las Ofertas.	Al día de la apertura electrónica de las ofertas administrativas y técnicas.
Evaluación de Ofertas	Dentro de los 03 días siguientes a la Apertura Electrónica de ofertas económicas.
Adjudicación de la Licitación	Dentro de 05 día siguientes al Informe de Evaluación de la respectiva Comisión.
Notificación a los Proveedores	Al día hábil siguiente a la Adjudicación en el sistema <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> de la Licitación.

(\*) Los plazos indicados en el presente cronograma son de días corridos con las excepciones que en él se señalan. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Para estos efectos el sábado es día inhábil.

De la misma forma si a la fecha de cierre de la propuesta no hubiera oferentes, el calendario se aplazará automáticamente en dos días hábiles, situación que deberá ser respaldada por medio de la impresión de pantalla del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en donde conste la fecha y la hora y la ausencia de ofertas en el referido portal.

## VI.- PARTICIPANTES DE LA LICITACION

Podrán participar personas naturales o jurídicas que emitan factura, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

## VII.- ANTECEDENTES PARA OFERTAR

Podrán contratar con la administración del estado todas las personas naturales o jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades indicadas en el artículo 4° de la Ley N°19.886 y artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia, esta declaración deberá ser adjuntada en anexo en el sistema [www.Mercadopublico.cl](http://www.Mercadopublico.cl), antes del cierre de recepción de las ofertas.

## VIII.- OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES.

**LOS PARTICIPANTES AL MOMENTO DE REALIZAR LAS OFERTAS, DEBEN ADJUNTAR LOS SIGUIENTES ANEXOS:**

### 1. IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Consiste en una carta de Identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, Rut del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico y nombre completo del representante legal y Rut del representante legal ( este requisito será exigido a los oferentes no inscritos en el registro [chileproveedores.cl](http://chileproveedores.cl)). Los mencionados documentos deberán ser ingresados en archivo digital, al portal [www.mecadopublico.cl](http://www.mecadopublico.cl) al momento de ingresar su oferta (**Anexo 1**).

### 2.- CARTA DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS. (Anexo 2).

### 3.- DECLARACIÓN JURADA (ANEXO 3)

#### 4.- OFERTA ECONÓMICA FORMATO PPTO. ( ANEXO 4)

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en forma digital, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicadas en el sistema de información Mercado Público y en el cronograma respectivo.

El presupuesto debe ser detallado mensualmente, incorporando en el valor unitario los costos por gastos generales y utilidad, de acuerdo a formato **Anexo 4**.

#### 5.- REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD JUNJI

Los participantes al momento de realizar las ofertas, deben adjuntar firmados los anexos que constan en el reglamento de higiene y seguridad JUNJI para empresas contratistas, el que para todos los efectos legales forma parte integrante de las presentes bases, el indicado reglamento se encuentra publicado en el sistema [www.Mercadopublico.cl](http://www.Mercadopublico.cl) en el respectivo ID.

**6.- DECLARACIÓN JURADA SIMPLE** indicando que la empresa no ha presentado en los últimos 3 años procesos de cobros de garantía, la presentación de este documento tiene que ser exclusivamente formato adjunto (Anexo 5). En caso de tener cobro de garantías la oferta no será evaluada por la comisión evaluadora.

**7.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** Se solicita el cumplimiento de las especificaciones técnicas las cuales podrán ser modificadas por el oferente siempre a favor del servicio y con justificaciones, las cuales serán evaluadas por la comisión y se asignará nota según evaluación de las bases. Y quienes no cumplan con lo mínimo solicitado quedaran fuera de bases.

#### EN RESUMEN DEBEN CONTAR CON:

- ANEXO 1 IDENTIFICACION DEL OFERENTE.
- ANEXO 2 CARTA DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.
- ANEXO 3 DECLARACIÓN JURADA
- ANEXO 4 PRESUPUESTO DETALLADO POR PARTIDAS INCORPORANDO EN EL VALOR UNITARIO DE ACUERDO A FORMATO.
- ANEXO 5 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE INDICANDO QUE LA EMPRESA NO HA PRESENTADO EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS PROCESOS DE COBROS DE GARANTÍA, LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO TIENE QUE SER EXCLUSIVAMENTE SEGÚN FORMATO ADJUNTO.
- INGRESAR LA OFERTA ECONÓMICA EN SISTEMA MERCADO PUBLICO CON EL VALOR TOTAL NETO Y EN EL ANEXO 4 DE PRESUPUESTO SEÑALAR LOS MONTOS SEGÚN ITEM.

#### IX.- CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas, de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma y solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio [www.Mercadopublico.cl](http://www.Mercadopublico.cl), estas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán a través del mismo sitio web, a través del foro de consultas y adicionalmente mediante un archivo denominado "Respuestas a las aclaraciones" que se adjuntará en la fecha de respuesta a las consultas indicadas en el cronograma de las presentes bases administrativas.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las bases administrativas o especificaciones técnicas de esta propuesta una vez publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Las Bases Administrativas o Especificaciones Técnicas podrán ser modificadas previa dictación de una resolución fundada totalmente tramitada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), considerándose un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma fijado en estas bases administrativas y publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### X.- APERTURA DE LAS OFERTAS

A partir de los plazos estipulados en las presentes Bases, y el día y hora señalados en el cronograma indicado y publicado en el portal Mercado Público, se procederá a la apertura electrónica de las ofertas, ingresadas a la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### XI.- APERTURA DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que suban al portal [www.Mercadopublico.cl](http://www.Mercadopublico.cl) la declaración jurada, referida a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N°19.886 y artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393 y con lo establecido en las presentes Bases Administrativas.

La apertura de las ofertas, será realizada en el transcurso del día indicado en el cronograma de la licitación.

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sistema Mercado público, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicada en el sistema de información Mercado público, Información de la Adquisición.

A partir del día y hora señalados en el sistema [www.Mercadopublico.cl](http://www.Mercadopublico.cl), se procederá a la apertura de los antecedentes administrativos económicos, ingresadas a la plataforma, [www.Mercadopublico.cl](http://www.Mercadopublico.cl) de los oferentes que hayan cumplido con la visita a terreno.

#### XII.- MECANISMO PARA LA SOLUCIÓN DE CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN

Toda consulta relacionada con el proceso de adjudicación, se realizara con el funcionarios señalado en la ficha de la presente licitación a partir de la fecha de publicación de la adjudicación de la Licitación en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La Institución dará respuesta a cada consulta dentro de un plazo no superior a los cinco días hábiles contados desde la fecha de la consulta respectiva.

Lo anterior es sin perjuicio del sistema de reclamos y consultas de licitaciones habilitado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### XIII.-EVALUACION DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas será efectuada por la Comisión de Evaluación, la que estará conformada por el funcionaria encargada de Prevención de Riesgos o por quien este designe, el Subdirector de Recursos Financieros o por quien éste designe, un profesional de Recursos Físicos, un funcionario de la Unidad de Adquisiciones quien actuará como secretaria/o de actas y un Abogado de Asesoría Jurídica.

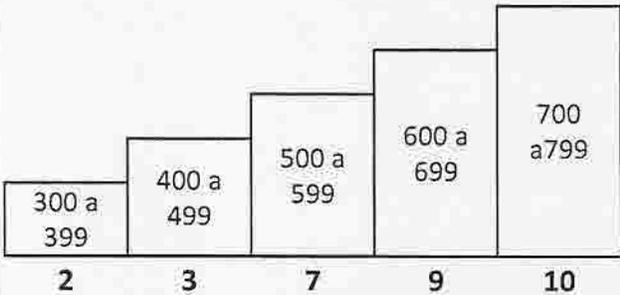
Se hace presente, que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes que obtengan los oferentes deberán expresarse con dos decimales.

La evaluación se realizara de acuerdo a los siguientes criterios:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
Precio	40 %
Superficie Ofertada	25 %
Cumplimiento de Especificaciones Técnicas	25 %
Entrega de Antecedentes	10 %

La evaluación se realizara de acuerdo a las siguientes ponderaciones:

Crterios

CRITERIOS Y PONDERACIÓN	FACTORES A EVALUAR	PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
<b>PRECIO</b>  <b>40%</b>	El oferente que posea el menor precio de oferta, obtendrá 10 puntos, por líneas de productos licitadas, y luego el resultado será calificado por la siguiente formula.	Puntaje máximo 10 puntos	Precio indicado en Oferta Económica en forma mensual.
	$\text{Puntos (2 decimales)} = \frac{\text{Precio Oferta Menor} \times 10}{\text{Precio Oferta}}$	Será asignado según calificación de fórmula a propuesta económica más baja.	
<b>Experiencia del oferente en Trabajos similares, en</b>  <b>25%</b>	El oferente que posea mayor cantidad de metros cuadrados ofertados en las condiciones solicitadas en las especificaciones técnicas. La cual tendrá que demostrarse con planos de la Bodega	Puntaje máximo 10 puntos	Documentos que acredite $\text{MT}^2$ y distribución de la Bodega
		Puntaje específico será asignado según calificación propuesta con mayor $\text{N}^\circ \text{Mt}^2$	
<b>Cumplimiento de las especificaciones técnicas</b>  <b>25%</b>	La determinación de los puntajes se regirá de la siguiente manera:  Excede lo solicitado : 10 Cumple lo solicitado : 8 Cumple Medianamente lo solicitado : 5 No cumple lo solicitado : 0	Puntaje específico será asignado según calificación propuesta comparada con las especificaciones técnicas	Envío de propuesta técnica diferente a la solicitada
<b>Entrega de Antecedentes</b>  <b>10%</b>	10 puntos a la oferta que presente todos los documentos dentro del plazo indicado y en la forma exigida. 5 puntos a la oferta que presente todos los documentos dentro del plazo extendido, es decir, fuera del plazo indicado inicialmente, siempre y cuando, cumpla con la forma exigida. Las ofertas que no cumplan con oportunidad (considerando plazo extendido), forma, y/o integralidad, en la presentación de los documentos, serán considerados fuera de bases,		

#### **XIV.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR EL OFERENTE.**

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación, considerando el principio de abstención regulado en las Leyes N° 18.575 y N° 19.880, no podrán tener conflictos de interés con alguno de los oferentes, al tenor de lo dispuesto en la Ley N° 19.886, debiendo dejar constancia de aquello en el Informe de Evaluación.

La Comisión de Evaluación, durante el proceso de evaluación de las ofertas, se encontrará facultada para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los

oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Para salvar esas omisiones u errores el oferente contará con el plazo de 48 horas corridas, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del sistema.

La Comisión de Evaluación entregará a la Directora Regional, un Informe fundado de las ofertas recibidas y su calificación, y la propuesta de adjudicación..

#### **XV.- RESOLUCIÓN DE EMPATES**

En caso de empate se preferirá aquella oferta que tenga mejor ponderación en el factor precio. Si la paridad se mantuviera, se continuará con los demás factores de evaluación en el siguiente orden: experiencia, plazo de ejecución y tasa de siniestralidad en accidentes laborales. En caso de mantenerse el empate será facultativo para la Directora Regional decidir el empate o declarar desierta la licitación.

#### **XVI.- ADJUDICACION**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la propuesta que obtenga el mayor puntaje, tras aplicar los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor precio. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá considerar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas y en las respectivas Especificaciones Técnicas, o declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

La adjudicación se materializará a través de una Resolución de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de la Comisión de Evaluación de la propuesta.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes establecidos en estas bases.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá modificar, en un 30%, el servicio contratado de acuerdo a las necesidades institucionales y disponibilidades presupuestarias, durante la vigencia del contrato, ello, previa la total tramitación de la Resolución que se dictará al efecto, de la presentación por el contratista, en caso de corresponder, de una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y previsionales y de la suscripción de la respectiva modificación de contrato.

#### **XVII.- READJUDICACIÓN**

Al producirse algún incumplimiento de los requerimientos y cláusulas indicadas en las bases de licitación como en la evaluación de las ofertas o la negativa del proveedor de efectuar el servicio, o la no entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, el retardo negativa injustificada de suscripción de contrato dentro de los términos estipulados, se procederá a efectuar la readjudicación al oferente que siga en puntaje al oferente adjudicado, mediante resolución exenta fundada, dejando constancia en el portal mercado público. Sin derecho a indemnización para el proveedor

#### **XVIII.- DE LA DURACION DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del servicio tendrá una vigencia de cinco meses desde la firma del contrato y podrá renovarse en forma automática por un periodo según la necesidad del servicio el cual no podrá exceder de un año, si ninguna de las partes manifiesta a la otra, por escrito mediante carta con una anticipación de 30 días a la



fecha de vencimiento, su decisión de poner término. Lo anterior, en el evento que el proveedor haya entregado un buen servicio y no incurra durante el período en faltas, multas y no cumplimiento de las especificaciones técnicas que incidan en el cumplimiento del contrato. El encargado deberá elevar un informe al Director/a Regional evaluando el funcionamiento del convenio con 30 días de anticipación al término del contrato.

#### **XIX.- DE LA NOTIFICACION**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, notificará la resolución de adjudicación de la licitación a través del portal de Mercado Publico, la que se entenderá realizada luego de las 24 horas transcurridas desde que la Institución publique en el sistema de información el documento: (acta o resolución objeto de la notificación).

#### **XX.- GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.**

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, se exigirá al oferente que se adjudique la licitación, una Garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, de ejecución inmediata, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente \$ 750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos), con una vigencia mínima correspondiente al plazo de ejecución de los servicios más 170 días corridos.

Dicha garantía, además, caucionará el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del Contratista, en conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

La entrega de este documento de garantía se efectuará en la Subdirección de Recursos Financieros, en forma previa a la firma del contrato respectivo.

##### **▪ GLOSA**

***"Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de obligaciones laborales y previsionales de la licitación pública servicios de bodegaje en dirección regional, junji región del biobío, JUNJI REGIÓN DEL BIOBÍO"***

Respecto de los Vales Vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada, acompañada a tal instrumento.

##### **▪ FORMA Y MOMENTO DE LA RESTITUCIÓN**

La devolución de la mencionada garantía la efectuará la Oficina de Tesorería de la Dirección Regional del Biobío, a la fecha del vencimiento del contrato más 30 días, previo V° B° de la Subdirección de Recursos Financieros, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, dentro del horario de funcionamiento de este despacho, ubicado en calle O'Higgins Poniente N° 77, 4º piso Concepción, en horarios de oficina, esto es de lunes a jueves de 08:00 a 17:30 horas, y los días viernes de 08:30 a 16:00 horas.

Se exigirá una nueva boleta en garantía de fiel y oportuno cumplimiento, en las mismas condiciones exigidas anteriormente, o bien una prórroga de la existente, siempre y cuando el contrato se renueve por períodos similares según lo dispuesto en el punto XVIII de las presentes bases.

#### **XXI.- DE LOS PERJUICIOS**

Será de cuenta exclusiva del contratista los daños y perjuicios que pueda ocasionarse a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, previsionales y laborales sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

#### **XXII.- DAÑOS EN LAS OBRAS Y OTRAS PÉRDIDAS**

Todo daño de cualquier naturaleza, incluyendo fuerza mayor o caso fortuito, que por razones ajenas a la JUNJI, sufran las obras durante el período de aplicación de los servicios, será de exclusiva responsabilidad del oferente y deberá ser reparado a su costa y cargo, sin perjuicio de la facultad que le asiste de tomar los seguros que estime pertinentes.

Igualmente todo accidente que ocurra en el servicio o a raíz de ésta, será de exclusivo cargo y cuenta del oferente y, en general, todo gasto o pago de cualquier otra naturaleza que sea, que se produzca con causa o con ocasión de estos servicios, será de su exclusivo cargo y cuenta, quedando la JUNJI libre de toda responsabilidad al respecto.

Asimismo, las pérdidas causadas por incendio u otros accidentes, serán de cargo del oferente, quien podrá asegurar los bienes por su cuenta, hasta el término del servicio. Sin perjuicio de lo anterior, el oferente deberá responder por el costo de los perjuicios no cubiertos por cualquier causa por el seguro.

El oferente no tiene derecho a cobrar indemnización a la JUNJI, ni pedir modificación al contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por alzas que puedan ocurrir en los precios de los materiales o jornales, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa en el presente contrato o las bases. Tampoco tiene derecho el contratista a exigir aumento de precio por empleo de materiales de mejor calidad a lo establecido en los antecedentes de la propuesta, lo que no significa la renuncia anticipada al derecho que pudiere corresponderle para recurrir ante los tribunales de Justicia.

#### **XXIII.- FORMA DE PAGO**

El pago se realizará mensualmente contra factura, previa recepción de los servicios sin observaciones y con la respectiva Orden de Compra aceptada por el proveedor.

La factura deberá ser presentada en un plazo no superior a 15 días del mes de servicio, por el oferente adjudicado en la Oficina de Partes de la Dirección Regional, Biobío, ubicada en O'Higgins Poniente N° 77, 4° Piso, Concepción, en la cual debe adjuntar, el Acta de Recepción del servicio, certificaciones solicitadas en las Especificaciones Técnicas y lo señalado en las presentes Bases Administrativas.

Dentro del siguiente horario de funcionamiento:

- De lunes a viernes de 8:30 a 14:00 hrs.

En el caso de que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, los respectivos estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El incumplimiento de la obligación indicada en el párrafo anterior, por parte del contratista facultará al servicio a poner término anticipado al contrato y a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del mismo, llamándose, eventualmente, a una nueva licitación, en la que el referido contratista no podrá participar.

#### **XXIV.- SUBCONTRATACIÓN**

El proponente adjudicado, será el exclusivo empleador del personal que destine al cumplimiento de las obligaciones del contrato, el que deberá ser contratado de acuerdo con las normas del Código del Trabajo, de manera tal que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, no tiene ni tendrá vínculo laboral ni jurídico alguno con ese personal.

Sin perjuicio de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, el Contratista deberá presentar un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo respectiva o bien por otros documentos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, respecto a los trabajadores del Contratista, por ejemplo Boletín de la Dirección del Trabajo que se obtiene desde su página web. Asimismo, se exigirá la referida documentación respecto de las obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. Ello, con el propósito de hacer efectivo los derechos que le asisten a la Junta Nacional de Jardines Infantiles de ser informada y de retención consagrados en los incisos 2° y 3° de la aludida norma legal, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que hace mención el artículo 183-D de la citada ley.

Finalmente, el oferente deberá solicitar al Inspector Técnico de Obras (ITO) la autorización para que intervengan los subcontratistas en la ejecución de las obras.

## XXV.- PRINCIPALES OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- a) No podrá hacer por iniciativa propia cambio alguno en las especificaciones técnicas que sirvan de base al contrato.
- b) Asumir la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de ésta pudiera apreciarse.
- c) Efectuar al iniciar los servicios, los trabajos necesarios para el cierre del perímetro donde se ejecutarán las mismas, de modo de resguardar y garantizar la integridad de los menores que concurren al establecimiento, y evitar, además, el contacto de sus trabajadores con los párvulos.
- d) Ejecutar los trabajos escrupulosamente y con estricta sujeción a lo estipulado en las presentes bases administrativas, especificaciones técnicas, aclaraciones, planos generales y de detalle, y otros antecedentes entregados. Dichos antecedentes se interpretarán siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos, conforme a las reglas de la técnica y el arte del buen construir.
- e) Dar fiel cumplimiento a las normas legales vigentes en materias de accidentes y prevención de riesgos especialmente a la ley número 16.744, como asimismo a la normativa que establezca la JUNJI sobre esta materia.
- f) Es responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.
- g) Asumir todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de sus faenas, pueda ocasionar a la propia obra, o a las instalaciones de la JUNJI existente dentro del local donde se ejecute la obra, incluyendo el riesgo de incendio.
- h) De igual modo, el adjudicatario será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad, alimentación, entre otras.
- i) El adjudicatario asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de ésta pudiera apreciarse, y que se deba a la mala ejecución o deficiente calidad de los materiales empleados en su ejecución.
- j) Realizar los trabajos que se ejecuten dentro del recinto de la obra, en el horario y bajo las disposiciones de la JUNJI.
- k) Cuidar los bienes, materiales, herramientas, equipos e instalaciones de su propiedad. En consecuencia, no tendrá derecho alguno a indemnización de ninguna especie por parte de la Junji, por pérdida, destrucción, deterioro, desgaste, producidos por robo, uso, mal uso u otra razón, incluyendo la fuerza mayor y el caso fortuito, de éstas.
- l) Asimismo, el adjudicatario deberá en la ejecución de éste contrato, cuidar y preocuparse del Medio Ambiente y la Naturaleza, procurando producir el menor daño posible.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente punto, faculta a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para hacer efectiva la garantía de buena ejecución de obras y fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales y previsionales.

## XXVI.- DESARROLLO DE LAS OBRAS Y OBLIGACIONES DURANTE SU EJECUCIÓN

El adjudicatario deberá proporcionar oportunamente a su personal de los equipos e instrucciones de seguridad necesarias para ejecutar los Servicios Contratados, en especial, zapatos de seguridad, cascos, anteojos, guantes, charlas de inducción y en general, de todos aquellos elementos de seguridad que puedan requerir las tareas específicas que se vayan a ejecutar. También deberá tener un libro de Registro que acredite que se han entregado al personal los equipos e instrucciones de seguridad necesarias para ejecutar los Servicios Contratados. Deberá respetar el Reglamento de Contratos, Plan de Prevención de Riesgos y el reglamento de Higiene y Seguridad de la JUNJI, el cual declara conocer y aceptar por el presente acto.

Del mismo modo, el adjudicatario deberá entregar a sus trabajadores un Reglamento Interno de Higiene y Seguridad debidamente visado por la autoridad competente, y en caso de tener más de 25 trabajadores deberá constituir y mantener en funcionamiento un Comité Paritario. Sin perjuicio de lo anterior, en caso

que el Contratista tenga más de 50 trabajadores, deberá implementar su propio sistema de seguridad, y si supera los 100 trabajadores, deberá contar con la asesoría de un experto en prevención de riesgos.

El Contratista es el único responsable del cuidado y mantención de los materiales, herramientas, equipos o instalaciones de su propiedad y en consecuencia no tendrá derecho a indemnización alguna por parte de la JUNJI, por pérdida, destrucción o deterioro que afecten a dichos bienes, ocasionados por robo, incendio, fuerza mayor u otras causas similares.

El Contratista adjudicatario deberá cumplir en forma íntegra y oportuna todas las instrucciones que le imparta la JUNJI en relación con la ejecución de los Servicios Contratados e implementación de medidas de higiene, seguridad, salud ocupacional y cuidado ambiental.

#### **XXVII.- MULTAS Y SANCIONES**

En el evento que el proponente adjudicado, no cumpliera con lo ofertado por los servicios adjudicados, se aplicará una multa de 5% del monto neto de la facturación correspondiente del mes que se hubiere verificado la infracción enviada por el proveedor.

En la eventualidad del incumplimiento de las especificaciones Técnicas se aplicará una multa de 1,5% del valor neto del contrato en lo relativo al incumplimiento de exigencias de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a lo regulado en el D.S. 157. "Reglamento de pesticidas de Uso sanitario y doméstico".

Sin perjuicio de lo anterior, el incumplimiento por parte del adjudicatario en el servicio contratado, será considerado para efectos de calificación del contrato y además será causal de término anticipado del mismo.

#### **XXVIII.- SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS**

En el terreno la encargada de Prevención de Riesgos, de la Junji podrá ordenar verbalmente la inmediata paralización de los servicios, cuando lo requiera su seguridad, la del personal que trabaja en ellas o las de los usuarios de las inmediaciones personal JUNJI. Esta paralización se ratificará por escrito dentro de las 24 horas siguientes y podrá extenderse hasta que la causa que la originó haya desaparecido o sido subsanada.

Si la paralización ordenada sea motivada por el incumplimiento del contratista, no dará derecho a prórroga ni al pago de indemnización alguna.

#### **XXIX.- RELACIONES ENTRE EL CONTRATISTA Y SUS TRABAJADORES**

El proponente adjudicado es y será el único empleador de los trabajadores que a cualquier título emplee en la ejecución de los servicios objeto del Contrato y, por lo tanto, asume todas las responsabilidades y obligaciones que, como tal, corresponden de acuerdo con el Código del Trabajo y demás normativa pertinente, vigente a esta fecha o que entre en vigencia en el futuro. Por lo mismo, será de su cargo el pago íntegro y oportuno de las remuneraciones y leyes sociales, especialmente las de accidentes del trabajo, servicio de seguro social, cotizaciones previsionales y de salud, quedando el Cliente exento de toda responsabilidad por tales causas. Los contratos de trabajos suscritos entre el Contratista y sus trabajadores deberán constar por escrito.

El Contratista deberá pagar oportunamente a sus trabajadores las prestaciones pactadas, como remuneraciones, gratificaciones y demás obligaciones de dar, y pagar y enterar las impositivas a los organismos previsionales. Cada vez que la JUNJI lo solicite, deberá presentar los certificados de la Dirección General del Trabajo y de los institutos de previsión en que se acredite que no hay reclamos pendientes y que está al día en el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales. Si tales pagos no se efectuaran dentro de plazo, la JUNJI podrá efectuarlos en forma directa, quedando facultado en tal caso para descontar los montos involucrados de los dineros que adeude al Contratista, ejerciendo así los derechos de retención y pago por subrogación establecidos en el artículo 183-C del Código del Trabajo. Incluso podrá ejecutar las Garantías contempladas en el Contrato para pagarse de los montos pagados por la razón antes señalada.

La JUNJI podrá retener de los dineros que adeude al Contratista cualquier monto necesario para hacer frente y pagar directamente por cuenta del Contratista las deudas que este último pudiese mantener con sus trabajadores por concepto de remuneraciones impagas o en organismos de salud, previsión, seguridad social y accidentes del trabajo, quedando desde ya autorizado por el Contratista para tales efectos.

### XXX.- ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

El oferente adjudicado al momento de presentar su factura para que se le de curso a su pago, deberá, adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones adeudadas a sus trabajadores si corresponde.

Asimismo, deberá presentar un certificado emitido por la institución previsional respectiva o las planillas de pago de cotizaciones previsionales, en original o en fotocopia legalizadas ante Notario Público, que acrediten que ha enterado las cotizaciones previsionales de sus trabajadores si corresponde.

### XXXI.- INSPECCIÓN DEL RECINTO.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, por este acto viene a designar al Encargado de Bodega Regional, Encargada de Inventario o Encargado de recursos Físicos Profesional, perteneciente a la Institución, como Inspector, cuyas funciones serán, entre otras: velar por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución del servicio, velar por que se estén cumpliendo las condiciones de seguridad de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato, visar estado de pago presentado por el contratista.

Toda obra que a juicio del profesional merezca dudas en cuanto a su calidad, sea defectuosa o no cuente oportunamente con lo ofertado, no podrá ser incluida en ningún estado de pago mientras el contratista no haya reparado el defecto o presentado la certificación exigible, a entera satisfacción de la Inspección.

### XXXII.- EVALUACION DEL CONTRATISTA.

Una vez realizada la entrega del servicio, se realizará una evaluación del comportamiento del contratista de acuerdo a lo señalado en la Resolución Exenta N°015/2429 del 30.12.2005, modificada por Resolución Exenta N° 0708 del 27.04.2006, las cuales se anexan en la publicación de este proceso.

### XXXIII.- PROHIBICIÓN DE CESION DE DERECHOS

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

La infracción de las obligaciones y prohibiciones contenidas en esta cláusula por parte del Contratista se considerarán como un incumplimiento grave del Contrato que dará derecho a la JUNJI para proceder al cobro de las multas aplicables, lo que será sin perjuicio de los demás derechos y acciones que pueda ejercer de conformidad al Contrato y/o la ley.

### XXXIV.- PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara, que por es solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en las bases de la licitación y además documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1.1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo de naturaleza y /o monto, a ningún funcionario público en relación a su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se derivan de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 1.2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objetivo influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta

o acto específico y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.



- 1.3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia precisión y vigencia de la misma.
- 1.4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbre y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 1.5. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrales y él o los contratos que de ellos derivase.
- 1.6. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones prevista en estas bases de la licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables.
- 1.7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que se aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 1.8. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y / o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas individuales que también procediesen y / o fueren determinadas por los organismos correspondientes.



**ANEXO 1**

**CARTA IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

Nombre o razón social	_____
Rut del oferente	_____
Teléfono	_____
Dirección	_____
Correo electrónico	_____
Nombre Completo del Representante legal	_____
Rut del Representante Legal	_____



**ANEXO 2**

**CARTA ACEPTACIÓN DE BASES**

Yo, \_\_\_\_\_, RUT, \_\_\_\_\_, en

Representación de la empresa \_\_\_\_\_, declaró conocer y Aceptar las bases administrativas y los antecedentes técnicos que forman parte de la presente licitación

ID \_\_\_\_\_, publicada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el portal Web,

[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) .

Firma, Nombre y RUT del representante del Oferente

ANEXO 3

DECLARACION JURADA

En ..... de Chile, a .....de.....del 2012,  
don/doña.....representante legal de la empresa,  
.....,RUT:.....,Domiciliada  
en:....., viene en declarar que la entidad que  
representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades del artículo 4º, inciso 1º y 6º de la Ley Nº 19.886,  
que dicen relación con que:

“Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años”.

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

Que en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 8 y 10 de la ley n°20.393 sobre responsabilidades penal de las personas jurídicas, vengo a exponer que la entidad que legalmente represento, no se encuentra afecta a las inhabilidades contempladas en las disposiciones presentes .

.....

Firma Representante Legal

(o Persona Natural según corresponda)

ANEXO 4

PRESUPUESTO					
<i>Item</i>	<i>Descripción</i>	<i>UND.</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Valor</i>	<i>Total</i>
1	Arriendo bodega mensual	MT <sup>-2</sup>			
	Sub Total				
	IVA	19%			
	TOTAL				



## ANEXO 5

Yo \_\_\_\_\_ (indicar nombre), Rut \_\_\_\_\_ representante legal  
de la empresa \_\_\_\_\_ RUT \_\_\_\_\_ declaro que esta no ha sido  
objeto de cobro de boleta de garantía a la vista , vale vista o póliza de garantía en los últimos 3 años  
contados desde la postulación a la presente licitación .

Firma \_\_\_\_\_

(Ciudad), fecha de 2014

3.- **PUBLÍQUESE** esta Resolución dentro de las 48 horas siguientes a su dictación en el sistema de información del sector público a través de la página Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57, letra B, N°1 del Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**  
**"POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA"**



ANGÉLICA CÁCERES CANALES  
DIRECTORA REGIONAL (S)  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
REGION DEL BÍO BÍO

ACC/BCR/ASE/RSA/JRM/CFC/cfc

- Distribución:**
- Subdirección de Recursos Financieros..
  - Asesoría Jurídica y Transparencia.
  - Unidad de Compras.
  - Subdirección Cobertura e Infraestructura
  - Oficina de Partes.